

**MUJER
Y LITERATURA FEMENINA
EN LA AMÉRICA VIRREINAL**

ED. MIGUEL DONOSO RODRÍGUEZ



CON PRIVILEGIO . EN NEW YORK . IDEA . 2015

MIGUEL DONOSO RODRÍGUEZ (ED.)

MUJER Y LITERATURA FEMENINA
EN LA AMÉRICA VIRREINAL

INSTITUTO DE ESTUDIOS AURISECULARES (IDEA)
COLECCIÓN «BATHIHOJA»

CONSEJO EDITOR:

DIRECTOR: VICTORIANO RONCERO (STATE UNIVERSITY OF NEW YORK-SUNY AT
STONY BROOK, ESTADOS UNIDOS)

SUBDIRECTOR: ABRAHAM MADROÑAL (CSIC-CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y
SOCIALES, ESPAÑA)

SECRETARIO: CARLOS MATA INDURÁIN (GRISO-UNIVERSIDAD DE NAVARRA, ESPAÑA)

CONSEJO ASESOR:

WOLFRAM AICHINGER (UNIVERSITÄT WIEN, AUSTRIA)

TAPSIR BA (UNIVERSITÉ CHEIKH ANTA DIOP, SENEGAL)

SHOJI BANDO (KYOTO UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES, JAPÓN)

ENRICA CANCELLIERE (UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PALERMO, ITALIA)

PIERRE CIVIL (UNIVERSITÉ DE LE SORBONNE NOUVELLE-PARÍS III, FRANCIA)

RUTH FINE (THE HEBREW UNIVERSITY-JERUSALEM, ISRAEL)

LUCE LÓPEZ-BARALT (UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, PUERTO RICO)

ANTÓNIO APOLINÁRIO LOURENÇO (UNIVERSIDADE DE COIMBRA, PORTUGAL)

VIBHA MAURYA (UNIVERSITY OF DELHI, INDIA)

ROSA PERELMUTER (UNIVERSITY OF NORTH CAROLINA AT CHAPEL HILL, ESTADOS UNIDOS)

GONZALO PONTÓN (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, ESPAÑA)

FRANCISCO RICO (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, ESPAÑA / REAL ACADEMIA
ESPAÑOLA, ESPAÑA)

GUILLERMO SERÉS (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, ESPAÑA)

CHRISTOPH STROSETZKI (UNIVERSITÄT MÜNSTER, ALEMANIA)

HÉLÈNE TROPÉ (UNIVERSITÉ DE LE SORBONNE NOUVELLE-PARÍS III, FRANCIA)

GERMÁN VEGA GARCÍA-LUENGOS (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA)

EDWIN WILLIAMSON (UNIVERSITY OF OXFORD, REINO UNIDO)



Universidad
de Navarra

GRISO
1990 / 2015



Universidad de
los Andes

INSTITUTO
DE LITERATURA



Impresión: Ulzama digital.

© De los autores

ISBN: 978-1-938795-08-4

New York, IDEA/IGAS, 2015

LA REINA CATALINA EN *LA CISMA DE INGALATERRA*
DE CALDERÓN: ¿CONSTRUCCIÓN POLÍTICA O
REPRESENTACIÓN HISTÓRICA?¹

Braulio Fernández Biggs
Universidad de los Andes (Chile)

En el personaje de la reina Catalina de *La cisma de Inglaterra*, de Calderón, algunos estudiosos han querido ver la construcción política (en cuanto ideológica) del ideal de la perfecta casada, entendido éste como la encarnación, en la reina, de toda una axiología del comportamiento social, cultural, moral y religioso de la mujer y su papel en la sociedad española de los siglos XVI y XVII, que tanto el Estado como la Iglesia de entonces se habrían empeñado en imponer o al menos propagar. Así, por ejemplo, María Cristina Quintero, quien sostiene que en el contexto «nacionalista» de *La cisma*, la identidad de Catalina «no es la de una figura histórica individual, sino que se basa en el parentesco con otras poderosas entidades: es hija de los monarcas españoles y legítima esposa del rey inglés. La identificación de Catalina con todo lo que es bueno, ortodoxo y auténticamente español se reitera a lo largo de toda la crónica»² de Rivadeneyra, fuente de la comedia de Calderón. Catalina, de esta manera y para esta estudiosa, es «la sumisa esposa que provee un heredero al trono (aunque no varón), y que encarna y re-

¹ Algunas ideas de este artículo están tomadas del acápite b) «La reina Catalina de Aragón», del capítulo IV de mi libro *Calderón y Shakespeare: los personajes en «La cisma de Inglaterra» y «Henry VIII»*, 2012, pp. 206-254.

² Quintero, 1998, p. 263.

presenta las virtudes específicas del género: paciencia, constancia y, lo que es más importante, castidad»³. También Ali Shehzad Zaidi, siguiendo a Robert Ter Horst en *Calderón and the Secular Plays* (Lexington, 1982), quien considera a la reina «arrogante» y cuya devoción por el rey Enrique ejemplificaría el «paradigma calderoniano fundamental de atracción y repulsión, simpatía y hostilidad»⁴.

Aunque sabemos, como ha enfatizado Juan Manuel Escudero, que «manejó Calderón [...] con mucha libertad la fuente histórica de Rivadeneyra»⁵, quedando dicha materia «por completo subordinada a la arquitectura trágica concebida por el dramaturgo»⁶, sabemos también de la extraordinaria semejanza que, en cuanto carácter y personalidad, hay entre la reina Catalina que nos presenta el jesuita Pedro de Rivadeneyra en su *Historia eclesiástica del cisma del reino de Inglaterra* (1588) y el personaje que construye Calderón en su comedia *La cisma de Inglaterra*: en ambas sobresale, en síntesis, su vida ejemplar o belleza moral, como la calificara Ruiz Ramón⁷. Calderón deja esto muy claro no solo a través de las acciones y parlamentos de la reina, sino también —técnica suya habitual para la construcción de caracteres— de lo que otros personajes dicen de ella. Así, por ejemplo, el cardenal Volseo, quien en la Jornada Primera dirá —temeroso del Hado— que Catalina suele ser gentil, pues «piadosa a todos se inclina» (v. 685); que es una mujer de «corazón fiel»

³ Quintero, 1998, p. 265. Y agrega: «El hecho que Catalina estuviese casada no era incompatible con su virtud y castidad; toda vez que muchos teólogos, incluyendo a Erasmo, consideraron el matrimonio como un medio para preservarla. En repetidas ocasiones, el texto de Rivadeneyra la muestra como una santa; y, finalmente, como mártir de la causa católica: “¡Oh mujer santa, digna de mejor marido! Pero quiso nuestro Señor, con esta cruz y nuevo linaje de persecución, afinarla y perfeccionarla, para que recibiese más ilustre corona de gloria [...]”. Calderón, como Rivadeneyra, parece más cómodo con una reina consorte que con una reina gobernante; quien, aunque no ocupe un puesto central en la escena política, [destaca por] sus preclaras virtudes de pureza y suprema lealtad a su esposo y señor».

⁴ Zaidi, 2006, p. 336.

⁵ Escudero, 2001, p. 32.

⁶ Escudero, 2001, p. 32.

⁷ Calderón se esmeró, dice Ruiz Ramón, «en dotarla de virtudes físicas y espirituales que concitan en su favor la simpatía y la admiración del espectador, predisponiéndole a identificarse con ella. De “raro entendimiento” [...] y de excelsa pureza de alma, es el único personaje cuya cordura penetra la opacidad de la apariencia, descubriendo la falsedad y el mal oculto tras las “figuras”», Ruiz Ramón, 1984, p. 76.

(v. 687); y que, aunque enojada puede llegar a ser también «terrible», es sin embargo «para todos apacible» (v. 689)⁸.

Pese a lo planteado por los estudiosos citados y pese, sobre todo, a la gran afinidad entre fuente y comedia, quiero proponer a partir de lo mismo justamente lo contrario: que en la Catalina de Calderón no hay una construcción ideológica sino más bien la representación dramática de una figura histórica individual de origen inglés. Si bien, y naturalmente, esto podría y debería indagarse considerando al personaje en su totalidad⁹, quiero demostrarlo tomando como ejemplo de estudio el discurso de descargo de Catalina ante la corte en la Jornada Segunda (vv. 1792-1893) en relación a su fuente directa; y, luego y especialmente, de la extraordinaria semejanza que dicho discurso guarda con el equivalente de la Catalina de Shakespeare en *Henry VIII* 2.4¹⁰, obra que como sabemos comparte con la de Calderón materia, motivo y personajes principales, pero que difiere en muchos y sustanciales aspectos de naturaleza dramática. Respecto de este discurso de la reina en *Henry VIII* mostraré, además, las similitudes que a su vez tiene con su fuente histórica, *The Chronicles of England, Scotland and Ireland*, de Raphael Holinshed, en su segunda edición de 1587.

Cito en primer lugar las partes pertinentes del discurso de la reina Catalina según la *Historia eclesiástica* de Rivadeneyra:

Llamaron [...] después a la reina, la cual pareció personalmente, y diciendo que no los conocía por sus jueces, apeló al Papa dellos; pero no queriendo ellos admitir la apelación [...], el día siguiente [...], la reina vino, y [...] dijo las causas que tenía para apelar al Papa, que fueron éstas. La primera, que el lugar de aquel juicio lo era sospechoso y desigual, porque ella había nacido en España, y allí era extranjera, y Enrique, que era el actor e inventor de este pleito, era juntamente rey de Inglaterra. La segunda, porque los jueces le eran sospechosos, por ser, no solamente obligados al rey por súbditos suyos [sino por otras razones que agrega]. Lo tercero, hizo solem-

⁸ Cito siempre el texto de *La cisma* de Calderón por la edición de J. M. Escudero en Reichenberger, 2001.

⁹ Cosa que en parte he hecho, aunque con otros objetivos, en el capítulo referido de mi libro. Ver n. 1.

¹⁰ Shakespeare escribió *Henry VIII* con John Fletcher: «La mayoría de los especialistas está de acuerdo en atribuirle a Shakespeare la autoría exclusiva de 1.1, 1.2, 2.3, 2.4, 3.2 hasta la línea 204 y 5.1. El resto lo habría escrito Fletcher, o Shakespeare con Fletcher, en algún grado mayor o menor de colaboración» (Fernández Biggs, 2012, p. 88).

ne juramento que ninguna cosa le movía a recusar a los jueces, y apelar al Papa en este negocio y lugar, sino por el temor justísimo que tenía de no alcanzar dellos su justicia. [Interviene el rey]. Habiendo acabado de hablar el rey, la reina [...] se levantó de su lugar, y se fue adonde estaba el rey [...], y le suplicó, hincada de rodillas, que pues Su Majestad estaba en su reino, y ella en él era extranjera, le diese licencia que en Roma, delante del padre común de todos los cristianos y juez universal y amigo del rey, pudiese seguir su justicia. Levantóse el rey y miróla con ojos blandos y amorosos, y respondió que de muy buena voluntad le daba la licencia que pedía; [...] y así, se partió la reina de aquel lugar. Ya que se iba, tornáronla a llamar por parte del rey y de los jueces, y ella respondió: «Obedeceré a mi marido, mas no a los jueces». Pero siendo avisada de sus procuradores que si volvía al mismo lugar, pararía perjuicio a la apelación que había hecho, envió a excusarse con él, y fuese al castillo de Bainardo, de donde había venido. En llegando dijo a los de su consejo: «Hoy es la primera vez que, por no hacer daño a mi causa, no he obedecido al rey, mi señor; en viéndole, hincada de rodillas, le suplicaré me perdone». ¡Oh mujer santa, digna de mejor marido! Pero quiso nuestro Señor, con esta cruz y nuevo linaje de persecución, afinarla y perfeccionarla, para que recibiese más ilustre corona de gloria¹¹.

Veamos ahora el discurso de la reina Catalina de Calderón, para comparar. Este verdadero descargo de la reina se estructura básicamente en siete puntos: 1) solicitud de compasión al rey, mientras reclama le indique su ofensa; 2) reconocimiento de Enrique como dueño, señor, esposo y rey, confirmando su fidelidad política y sacramental; 3) desprecio de la gloria y de todo lo terreno; 4) afirmación de que solo le importan el rey y su gracia; 5) advertencia de los peligros y consecuencias del cisma; 6) rechazo a irse a un convento o inutilidad de cambiar de estado siendo casada; 7) apelación al papa. Es necesario, a estos efectos, citar íntegros sus 101 versos:

Escucha, señor, si puedo
hablar; que el aire, medroso
de tus preceptos, parece
que se niega a mis sollozos, 1795
y yo por obedecerte,
leyes a mi lengua pongo,
con mis lágrimas me anego,

¹¹ Rivadeneyra, *Historia eclesiástica del cisma del reino de Inglaterra*, pp. 280–282. Sigo la versión de Escudero, más cómoda por tener modernizada la ortografía.

con mis suspiros me ahogo. 1800
 Mi Enrique, mi rey, mi dueño,
 mi señor, mi dulce esposo
 (que este nombre entre los dos
 como a sacramento adoro),
 no siento ver a mis plantas 1805
 la corona y cetro de oro,
 depuesta de mis estados,
 esta seca y aquel roto;
 no siento que de tu imperio
 trofeos del ambicioso
 me aparten, pues de la muerte 1810
 serán caducos despojos;
 siento verme sin tu gracia,
 siento verte con enojos,
 y haberte dado ocasión
 a extremos tan rigurosos, 1815
 y, si no, para saber
 cuál destas desdichas lloro
 ponme en obscura prisión,
 donde los rayos hermosos
 del sol me nieguen sus luces; 1820
 llévame a lo más remoto
 del mundo, donde entre fieras
 y en un monte duros troncos
 me escuchen; o ya en el mar,
 entre nevados escollos, 1825
 desnudas peñas habite;
 pues ya en unos o ya en otros,
 viviré pobre y contenta
 como sepa que mis ojos
 están, señor, en tu gracia, 1830
 que pueda llamarte esposo.
 Y cuando quiera mi amor
 que por darte gusto en todo,
 no sienta el estar sin ti,
 (¡qué de imposibles propongo!), 1835
 ¿cómo dejaré, señor,
 de sentir el peligroso
 extremo en que vives, siendo
 causa a nuevos alborotos?
 Tú, cristianísimo rey, 1840

que prudente y religioso
 las columnas de la Iglesia
 trajiste sobre tus hombros;
 tú, que, sabio, confundiste
 con estudios cuidadosos 1845
 a Lutero, ¿pones duda
 sobre los rayos de Apolo?
 Menos sé que tú, señor,
 mas cuando las cosas toco
 de la fe y su religión, 1850
 creo, cerrados los ojos,
 que el peregrino en el mar
 fin tuviera lastimoso
 si el gobierno de la nave
 tiranizara el piloto. 1855
 Las cismas y los errores
 con máscaras de piadosos
 se introducen; pero luego
 se van quitando el embozo.
 Mira no vayas, señor, 1860
 deslizando poco a poco;
 porque el volver sobre ti
 será más dificultoso.
 El pontífice Dios es:
 pues si Dios lo puede todo, 1865
 no hay duda, todo lo pudo;
 esto sé y esto conozco.
 Para él apelo, y a Roma
 arrastrando con los ojos,
 partiré peregrinando 1870
 a pedir justicia solo.
 Y, así, aunque a España pudiera
 irme, adonde el vitorioso
 Carlos me diera su amparo,
 ni le pido ni le invoco, 1875
 por no pedirle venganza
 contra ti; pues, si animoso
 solicitara vengarme,
 mi pecho, mi pecho propio
 fuera tu escudo, y en él 1880
 deshicieran los enojos
 golpes del templado acero,

iras del ardiente plomo.
 Irme a un convento, señor,
 por religiosa, tampoco, 1885
 porque si yo estoy casada
 en vano otro estado tomo;
 y, así, en palacio he de estar
 a vuestros umbrales propios,
 y sabrán, muriendo en ellos, 1890
 que os estimo y reconozco
 por mi dueño, por mi bien,
 por mi rey y por mi esposo.
 (II, vv. 1792-1893)

Como se puede ver, la reina reclama al rey, en primer lugar, compasión: que tenga en cuenta sus lágrimas y que sopesa cómo la dulce obediencia que le debe «leyes a mi lengua» pone (v. 1797). En consecuencia, y acto seguido, llama a Enrique «mi rey, mi dueño, mi señor y mi dulce esposo» (vv. 1800-1801). Respecto a esta última cualidad, agrega que a su matrimonio «como a sacramento adoro» (v. 1803). Así, en esta primera tríada, tenemos ya unas notas fundamentales de su personalidad: súbdita leal y obediente, esposa amante y fiel.

Catalina, además, rechaza los bienes de este mundo: entre los vv. 1804-1815 dice que no le importan ni el cetro ni el laurel; no son las cosas ni las posesiones, tampoco las realezas o dignidades, las que la atan al rey. Catalina evoca muy bien con estas palabras y estos gestos el mandato evangélico de no acumular tesoros en la tierra sino en el cielo (*Mateo*, 6, 19-21)¹². Pues incluso está dispuesta, como dice, a vivir en «obscura prisión, / donde los rayos hermosos / del sol me nieguen sus luces» (vv. 1818-1820), en «lo más remoto / del mundo, donde entre fieras / y en un monte duros troncos / me escuchen; o ya en el mar, / entre nevados escollos, / desnudas peñas habite» (vv. 1821-1826).

Lo que ella siente es «verme sin tu gracia» (v. 1812), admitiendo la posibilidad de ser causa de los desvelos de Enrique, pues «siento verte

¹² «No amontonéis tesoros en la tierra, donde la polilla y la herrumbre los corroen y donde los ladrones socavan y se los roban. Amontonad en cambio tesoros en el cielo, donde ni la polilla ni la herrumbre corroen, y donde los ladrones no socavan ni roban. Porque donde está tu tesoro allí estará tu corazón». Es bien difícil no pensar, desde aquí, en el «robo» que le ha hecho Ana Bolena; y en el hecho que, justamente, en el corazón de la reina esté el tesoro que le es Enrique como rey y como esposo, pese a su conducta.

con enojos, / y haberte dado ocasión / a extremos tan rigurosos» (vv. 1813-1815). Como ya quedó sugerido, está dispuesta a vivir «pobre y contenta», con tal que «sepa que mis ojos / están, señor, en tu gracia, / que pueda llamarte esposo» (vv. 1829-1831).

A continuación Catalina advertirá al rey de los peligros y consecuencias del cisma. Ante esa perspectiva, y ante el riesgo que se cierne sobre el reino, Catalina es capaz de todo con tal de evitar una catástrofe, incluso dejar de amar a Enrique si esa es su (imposible) voluntad. «Y cuando quiera mi amor / que por darte gusto en todo, / no sienta el estar sin ti, (¡qué de imposibles propongo!), / ¿cómo dejaré, señor, / de sentir el peligroso / extremo en que vives, siendo / causa a nuevos alborotos?» (vv. 1832-1839). Interpelando al *Defensor fidei*, como reina legítima y súbdita leal (también como madre) teme por el futuro de Inglaterra: «Las cismas y los errores / con máscaras de piadosos / se introducen; pero luego / se van quitando el embozo» (vv. 1856-1859). Aprovecha de recordarle que, con respecto a las razones canónicas para el divorcio, el papa «Dios es» (v. 1864). Apelará por su causa al vicario de Cristo, acudirá a Roma peregrinando. Sugerentemente, y en otro rasgo elocuente de su ejemplaridad, desecha pedir auxilio a España o a su sobrino el gran Carlos V. Si él le diera amparo, «ni le pido ni le invoco, / por no pedirle venganza / contra ti» (vv. 1875-1877). Y si aún Carlos solicitara la venganza, Catalina dice a Enrique que «mi pecho, mi pecho propio / fuera tu escudo» (vv. 1879-1880).

El discurso concluye con la negativa de Catalina de irse a un convento, arguyendo razones que fortalecen las ya dadas. Y es que «Irme a un convento, señor, / por religiosa, tampoco, / porque si yo estoy casada / en vano otro estado tomo» (vv. 1884-1887). Catalina está convencida y tiene una fe inquebrantable en el vínculo sagrado que la une a Enrique, a quien hasta el último día estimará y reconocerá «por mi dueño, por mi bien, / por mi rey y por mi esposo» (vv. 1892-1893).

Revisemos ahora el discurso de la Catalina de Shakespeare en *Henry VIII* 2.4, durante la audiencia en Blackfriars. Catalina ha permanecido sentada en silencio, sin responder al llamado procesal del *Crier*. Tras unos instantes de inacción se levanta, atraviesa la corte, se arrodilla ante el rey y comienza su descargo de dignidad¹³:

¹³ Sobre la posible influencia del *De institutione feminae christianae* (1528), de Juan Luis Vives, en este discurso de Catalina, ver el mismo capítulo de mi libro ya citado.

Sir, I desire you do me the right and justice,
 And to bestow your pity on me, for
 I am a most poor woman, and a stranger,
 Born out of your dominions, having here
 No judge indifferent, nor more assurance 15
 Of equal friendship and proceeding. Alas, sir,
 In what have I offended you? What cause
 Hath my behaviour given to your displeasure
 That thus you should proceed to put me off
 And take your good grace from me? Heaven witness, 20
 I have been to you a true and humble wife,
 At all times to your will conformable,
 Ever in fear to kindle your dislike,
 Yea, subject to your countenance, glad or sorry
 As I saw it inclined. When was the hour 25
 I ever contradicted your desire?
 Or made it not mine too? Or which of your Friends
 Have I not strove to love, although I knew
 He were mine enemy? What friend of mine
 That had to him derived your anger did I 30
 Continue in my liking —nay, gave notice
 He was from thence discharged? Sir, call to mind
 That I have been your wife in this obedience
 Upward of twenty years and have been blessed
 With many children by you. If, in the course 35
 And process of this time, you can report
 —And prove it, too— against mine honour aught,
 My bond to wedlock, or my love and duty
 Against your sacred person, in God's name
 Turn me away, and let the foul'st contempt 40
 Shut door upon me, and so give me up
 To the sharp'st kind of justice.
 (2.4.11-42)¹⁴

Hay una notable concordancia escénica, argumental y de elementos en este discurso con el de Catalina en *La cisma*. Como ya indicara, en Calderón el descargo de la reina se estructura en siete puntos: solicitud de compasión al rey y esclarecimiento de la acusación que se le

¹⁴ Cito siempre el texto de Shakespeare de *Henry VIII* por la edición de Jay L. Halio en Oxford University Press, 2000.

hace; reconocimiento de Enrique como dueño, señor, esposo y rey; desprecio de la gloria y los bienes terrenales; afirmación de que solo le importan el rey y su gracia; advertencia de los peligros y consecuencias del cisma; rechazo a irse a un convento y apelación al papa.

Pues bien: los descargos de Catalina ante Henry en Blackfriars, aunque no siguen estrictamente el mismo orden, concuerdan en lo sustantivo con los de la reina de Calderón. En primer lugar, Catalina solicita derecho y justicia, y que el rey le conceda su piedad («And to bestow your pity on me», v. 12). Agrega a ello el hecho de ser una pobre mujer y extranjera («I am a most poor woman, and a stranger», v. 13), nacida fuera de los dominios del rey, sin garantías entonces de imparcialidad y seguridad en el juicio; circunstancia que sin duda agrava su argumento final de recurrir al papa, pues implicará la sumisión a un poder extranjero y, por ende, técnicamente quizá traición; aunque esto es todavía un contrafáctico pues Inglaterra, hasta este momento de la acción dramática, sigue siendo católica... En tercer lugar se pregunta, como la reina de Calderón, en qué le ha ofendido: «What cause / Hath my behaviour given to your displeasure / That thus you should proceed to put me off / And take your good grace from me?» (vv. 17-20). Catalina pone al cielo como testigo de que ha sido una buena esposa, humilde y fiel, siempre dispuesta a complacer su voluntad y temerosa de disgustarlo. La apelación a su fidelidad, que dura unos veinte versos, raya en la abyección, dados los ejemplos que pone: «Ever in fear to kindle your dislike, / Yea, subject to your countenance, glad or sorry / As I saw it inclined» (vv. 23-25). Ha estimado a los amigos de Enrique aunque fuesen sus enemigos, y ha desechado a los propios amigos cuando los ha sabido enemigos del rey. En cuarto lugar, será el cumplimiento de sus obligaciones como madre, esposa y reina el más firme testimonio de la corrección de su proceder, en particular hacia la sagrada persona de Enrique. Y así como la Catalina de Calderón, a falta de probarse lo contrario, está dispuesta a quedarse en «obscura prisión» (v. 1818) e irse «a lo más remoto / del mundo, donde entre fieras / y en un monte duros troncos / me escuchen» (vv. 1821-1824), la Catalina de Shakespeare afirma: «Turn me away, and let the foul'st contempt / Shut door upon me, and so give me up / To the sharp'st kind of justice» (vv. 40-42). Si bien no se referirá a las consecuencias y peligros del cisma, sostendrá la legitimidad y validez de su matrimonio en el sabio consejo y la ardua deliberación que sostuvieran al efecto sus respectivos padres, Fernando

V de Castilla (II de Aragón) y Enrique VII (vv. 42 a 55, no citados anteriormente). La apelación al papa no forma parte de este discurso sino que vendrá después (2.4.117), tras un giro en la actitud de Catalina con respecto a los planteamientos de los cardenales Campeyo y Wolsey que no dicen relación con lo que estamos comentando ahora.

Habida consideración de la extraordinaria semejanza entre estos dos discursos puestos en boca de Catalina —en la de Calderón con el antecedente de Rivadeneyra y en la de Shakespeare—, veamos ahora las relaciones entre el texto de este último dramaturgo y su propia fuente histórica, *The Chronicles of England, Scotland and Ireland*, de Raphael Holinshed. Sigo, para ello, el clásico trabajo comparativo de Geoffrey Bullough, en su monumental *Narrative and Dramatic Sources of Shakespeare*; quien anota sobre este pasaje, al pie, que Shakespeare en «2.4.11-55 follows Hol[inshed] closely»¹⁵. Indico en cursivas los paralelos con la versión de Shakespeare:

Sir (quoth she) I desire you to doo me justice and right, and take some pitie upon me, for I am a poore woman, and a stranger, borne out of your dominion, having heere no indifferent counsell, & lesse assurance of freendship. Alas sir, what have I offended you, or what occasion of displeasure have I shewed you, intending thus to put me from you after this sort? I take God to my judge, I have beene to you a true & humble wife, ever conformable to your will and pleasure, that never contraried or gainesaid any thing thereof, and being alwaies contented with all things wherein you had any delight, wether little or much, without grudge or displeasure, I loved for your sake all them whome you loved, whether they were my freends or enimies.

*I have beene your wife these twentie yeares and more, & you have had by me diverse children. If there be anie just cause that you can alleage against me, either of dishonestie, or matter lawfull to put me from you; I am content to depart to my shame and rebuke: and if there be none, then I praie you to let me have justice at your hand*¹⁶.

Queda suficientemente claro que en aquello en que Shakespeare no sigue al pie de la letra a Holinshed, refiere los mismos planteamientos

¹⁵ Bullough, 1962, p. 467.

¹⁶ Citado en Bullough, 1962, p. 467. He cotejado mis paralelos con los de Boswell-Stone en su antiguo trabajo de comparación de la crónica de Holinshed con los *History Plays* de Shakespeare, encontrando alguna que otra semejanza más por mi parte. El fragmento de Holinshed es de III. 907/1/63.

de la reina con otras palabras. Y que, en general, los sentimientos y actitudes que exhibe Catalina, y su amor y obediencia por Enrique, son notablemente afines¹⁷.

Indiqué al comienzo que la edición de las crónicas de Holinshed que Shakespeare tuvo a la vista fue la de 1587. Esto es importante por dos razones. La primera es que, ascendido al trono Enrique VII, tras el fin de la Guerra de las Dos Rosas y la instalación de la dinastía Tudor, «fue el primer monarca que utilizó la historia nacional a gran escala para legitimar su ascenso al poder»¹⁸. Para ello contrató al gran humanista italiano Polidoro Virgilio (Polydorus Vergilius o Polydore Vergil, en inglés) para escribir una completa historia de Inglaterra. Esta *Anglia Historia* fue publicada en 1534 y sirvió de modelo a otras crónicas de la historiografía Tudor. Así, por ejemplo, a la de Edward Hall, *The Union of Two Noble and Illustre Families of Lancaster and York*, de 1550, que, como observa Goy-Blanquet, «es en buena medida una traducción literal del elegante latín de Virgilio, embellecida con extractos de otras crónicas y sazónada con sus propios comentarios morales»¹⁹. Cuando en 1570 Holinshed se hizo cargo de un grupo de escritores para preparar *The Chronicles of England, Scotland and Ireland*, tuvo a la vista y utilizó varias fuentes, pero en particular la de Hall (o sea Virgilio), incluso «parafraseándola y copiándola [...], aunque con sendos cortes a sus co-

¹⁷ Reproduzco los versos donde Catalina alude a su padre, Fernando, y a Enrique VII: «Please you, sir, / The King your father was reputed for / A prince most prudent, of an excellent / And unmatched wit and judgement. Ferdinand / My father, King of Spain, was reckoned one / The wisest prince that there had reigned by many / A year before. It is not to be questioned / That they had gathered a wise council to them / Of every realm, that did debate this business, / Who deemed our marriage lawful. Wherefore I humbly / Beseech you, sir, to spare me till I may / Be by my friends in Spain advised, whose counsel / I will implore. If not, i'th' name of God, / Your pleasure be fulfilled» (2.4.42-55). Y ofrezco también, con las semejanzas en cursivas, el texto de Holinshed: «*The King your father was in his time of excellent wit, and the King of Spaine my father Ferdinando was reckoned one of the wisest princes that reigned Spaine manie yeares before. It is not to be doubted, but that they had gathered as wise counsellors unto them of everie realme, as to their wisdoms they thought meet, who deemed the marriage betweene you and me good and lawful, &c. Wherefore, I humblie desire you to spare me, until I may know what counsell my frends in Spaine will advertise me to take, and if you will not, then your pleasure be fulfilled.*» Citado en Bullough, 1962, pp. 467-468. Cotejado también, y como antes, con Boswell-Stone.

¹⁸ Goy-Blanquet, 2002, p. 62.

¹⁹ Goy-Blanquet, 2002, pp. 62-63.

mentarios providencialistas»²⁰ relativos a la dinastía Tudor. Pero, por otra parte, interesa tener en cuenta lo siguiente: Holinshed murió poco después (1580) de publicarse las crónicas y un nuevo equipo, liderado por John Hooker, se abocó a preparar una segunda edición. «Esta edición revisada», afirma Goy-Blanquet, precisamente la de 1587, «aunque todavía se conoce como de Holinshed, tiene en realidad bien poco de él: apareció con abundantes notas marginales de Abraham Fleming, su corrector de pruebas²¹, un sacerdote protestante quien repuso, de ese modo, grandes porciones de aquellos aspectos providencialistas que Holinshed había acertado»²².

Es decir: ya se deba la semblanza de Catalina en Shakespeare a la propaganda historiográfica más positivista de los Tudor o al providencialismo protestante de plumas como las de Edward Hall o el citado pastor Abraham Fleming, estamos muy lejos de una construcción ideológica hispano católica y tridentina.

Hay en Catalina, como hemos visto en todos estos textos, un amor marital por Enrique que es al mismo tiempo reverencial bien entendido. Un sano realismo nos indica que resulta lo esperable en quien es, por lo demás, la esposa del rey. Pero lo que ella más adora es el sacramento que los une, evidenciando así una razón religiosa (teológica) en sus lazos para con el monarca Tudor. Catalina tiene una mirada sobrenatural de las cosas: aunque ama y se debe al rey en este mundo, le ocupan más las consecuencias del vínculo en el otro. Por eso es que resulta desprendida, además, de todos los bienes terrenos. Tanto, que está dispuesta, aquí en la tierra, a padecer por Enrique. Todo esto hay que entenderlo en la perspectiva paulina de *Efesios* 5, 21-25²³, nada más ortodoxo... Enrique, pese a todo, sigue siendo para Catalina el *Defensor fidei*, el «cristianísimo rey [...], prudente y religioso» (v. 1820 en *La cisma*), el que lleva las llaves de todo el asunto: porque es rey, porque es cristiano y porque es su esposo... Ante un ser tan admirado no puede sino pedirle piedad. Ella sabe y recuerda a la corte que es extranjera,

²⁰ Goy-Blanquet, 2002, p. 63.

²¹ *Copy editor*, más bien corrector de estilo.

²² Goy-Blanquet, 2002, p. 63.

²³ «Estad sujetos unos a otros en el temor de Cristo. Las mujeres a sus maridos como al Señor, porque el marido es cabeza de la mujer, así como Cristo es cabeza de la Iglesia, que es su cuerpo, del cual él es el salvador. Pues como la Iglesia está sujeta a Cristo, así también las mujeres a sus maridos en todo. Maridos: amad a vuestra mujeres como Cristo amó a la Iglesia y se entregó a sí mismo por ella...».

además, enfatizando la vulnerabilidad femenina por sobre la ¿arrogancia? masculina. La insistencia en la pregunta por la ofensa, en ambos discursos y aun en sus fuentes, nos completa el cuadro de la esposa que consciente y libremente quiere ser fiel, prudente y sumisa. Mas todo esto se eleva hasta la razón de estado, donde el divorcio y el cisma son la fatal consecuencia de no haber priorizado el vínculo matrimonial. En cierto sentido, la ruptura de la alianza de los esposos prefigura la ruptura política —y dogmática, doctrinal y disciplinaria— con Roma. Y eso aparece tanto en Calderón como en Shakespeare, y desde luego en sus respectivas fuentes. Ahora bien: todos estos rasgos, todas estas ideas y anhelos, no son en Catalina mero «discurso» sino que brotan de su propia vida y su manera de entender el mundo. En eso es de una coherencia incuestionable.

Si a todo lo anterior agregamos que Rivadeneyra tuvo como fuente directa de su propia crónica el trabajo del inglés Nicholas Sanders, *De origine ac progressu schismatis anglicani* (Colonia, 1585; Roma 1586)²⁴, puede afirmarse que el imaginario de Catalina en Calderón es, historiográficamente hablando, de origen insular. Dada la reforma inglesa, y que en la reina se representa justamente el espíritu contrario, no cabe sino afirmar que no estamos ante una construcción ideológica española post Concilio de Trento (1545-1563) sino ante una representación dramática de la historia de una semblanza o vida ejemplar que encuentra su ideal o prototipo en una figura histórica individual según la entendieron primeramente los ingleses y no los españoles. Aunque hayan sido estos (Calderón, más bien) quienes la elevaron a tan alta cumbre dramática.

BIBLIOGRAFÍA

- Biblia de Navarra*, Illinois, Midwest Theological Forum (MTF)/Pamplona, EUNSA, 2009.
- Boswell-Stone, Walter George, «Henry VIII», en *Shakespeare's Holinshed: The Chronicle and The Historical Plays compared*, London, Longmans, Green & Co., 1896, pp. 424-507.
- Bullough, Geoffrey, «Henry VIII», en *Narrative and Dramatic Sources of Shakespeare. Vol. IV: Later English History Plays*, New York, Columbia University Press, 1962, pp. 435-510.
- Calderón de la Barca, Pedro, *La cisma de Ingalaterra*, ed. Juan Manuel Escudero Baztán, Kassel, Reichenberger, 2001.

²⁴ Ver Escudero, 2001, p. 31.

- Escudero Baztán, Juan Manuel, «Introducción» a *La cisma de Inglaterra*, ed. Juan Manuel Escudero, Kassel, Reichenberger, 2001, pp. 1-48.
- Fernández Biggs, Braulio, «La reina Catalina de Aragón», en *Calderón y Shakespeare: los personajes en La cisma de Inglaterra y Henry VIII*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2012, pp. 206-254.
- Goy-Blanquet, Dominique, «Elizabethan historiography and Shakespeare's sources», en *The Cambridge Companion to Shakespeare's History Plays*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, pp. 57-70.
- Quintero, María Cristina, «English Queens and the Body Politic in Calderón's *La cisma de Inglaterra* and Rivadeneyra's *Historia Eclesiástica del Scisma del Reino de Inglaterra*», *Modern Language Notes*, 113, 2, Hispanic Issue (1998), pp. 259-282.
- Rivadeneira, Pedro, «Historia eclesiástica del cisma del reino de Inglaterra (selección)», en Apéndice a *La cisma de Inglaterra*, ed. Juan Manuel Escudero Baztán, Kassel, Reichenberger, 2001, pp. 265-304.
- Ruiz Ramón, Francisco, *Calderón y la tragedia*, Madrid, Alhambra, 1984.
- Shakespeare, William, *King Henry VIII, or All Is True*, ed. Jay L. Halio, Oxford, Oxford University Press, 2000.
- Zaidi, Ali Shehzad, «Self-Contradiction in *Henry VIII* and *La cisma de Inglaterra*», *Studies in Philology*, 103, 3, 2006, pp. 329-344.

C o l e c c i ó n B a t i h o j a



Estudios Indianos, 2

Este libro pone al alcance del lector una serie de trabajos dedicados a mujeres de la América virreinal, mujeres que fueron escritoras o protagonistas de hechos relevantes en la conquista de diversos territorios de la región. Junto a los estudios dedicados a cumbres de las letras coloniales como sor Juana Inés de la Cruz, deambulan por estas páginas otros que se centran en figuras como Inés Suárez, la Malinche, doña Mencía de los Nidos y doña Mencía Calderón de Sanabria; en mujeres novohispanas corrientes como Teresa Villasana y María Maturana; en monjas como Josefa Azaña y Llano y Úrsula Suárez, o incluso en antiheroínas como Catalina de los Ríos Lisperguer —*La Quintrala*—, entre otras.

Miguel Donoso Rodríguez, doctor en Filología Hispánica, es académico de la Universidad de los Andes (Chile) y miembro asociado del Grupo de Investigación Siglo de Oro (GRISO) de la Universidad de Navarra. Ha publicado trabajos sobre novela picaresca española (edición de *Alonso, mozo de muchos amos*, de Jerónimo de Alcalá Yáñez); sobre novela satírica y costumbrista española (edición de *Periquillo el de las gallineras*, de Francisco Santos) y otro sobre crónicas de Indias (edición de la *Historia de todas las cosas que han acaecido en el Reino de Chile*, de Alonso de Góngora Marmolejo). Actualmente está preparando una edición crítica del texto *Desengaño y reparo de la guerra del Reino de Chile* (1614), de Alonso González de Nájera.



Universidad
de Navarra

GRISO5
1990 / 2015



Universidad de
los Andes



INSTITUTO
DE LITERATURA



IGAS Institute of Golden Age Studies / IDEA Instituto de Estudios Auriseculares